



Decreto para la aprobación y firma del Convenio regulador de la concesión de subvención directa a la Asociación Cultural M.E.V.- Música Electrónica de la Vega.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2021, D. José Luis Asencio Álvarez, con DNI ****7764*, en calidad de representante de la Asociación Cultural M.E.V.-Música Electrónica de la Vega, con CIF G-56123144, presenta ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento instancia, en virtud de la cual solicita una subvención para desarrollar una campaña de promoción turística de la localidad, a través de la realización de vídeos promocionales utilizando localizaciones emblemáticas de Palma del Río y la música electrónica.

Visto el alcance y contenido del informe sobre el procedimiento y legislación aplicable a la concesión de subvenciones directas y del informe que acredita el carácter singular de la subvención por razones de interés turístico, cultural y económico, de la Directora Técnica Acctal. de la Delegación de Desarrollo Local de fecha 27 de septiembre de 2021, así como la memoria justificativa que analiza la necesidad y oportunidad de la realización de la actividad objeto del convenio, y dado que el convenio cumple con los requisitos previstos en los arts. 47 a 52 de la Ley 40/2015, 1 de octubre.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el órgano de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento con fecha de 26 de octubre 2021 para la aprobación del convenio regulador de la concesión de subvención directa a la Asociación Cultural M.E.V.- Música Electrónica de la Vega.

Y, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio regulador de la concesión de subvención directa a la Asociación Cultural M.E.V.-Música Electrónica de la Vega para llevar a cabo una campaña de promoción turística de la localidad, a través de la realización de vídeos promocionales utilizando localizaciones emblemáticas de Palma del Río y la música electrónica, que, a continuación, se transcribe:

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL M.E.V. - MÚSICA ELECTRÓNICA DE LA VEGA

En Palma del Río, octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D^a Esperanza Caro de la Barrera Martín, con D.N.I. nº ***9090**, Alcaldesa-Presidenta, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de

Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n – 14700 Palma del Río (Córdoba) – Tfno.957 644034 – Fax 957 645882
Correo electrónico: desarrollolocal@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC16 DCA1 9B9E 208A DAC7



DC16DCA19B9E208ADAC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/10/2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/10/2021

Num. Resolución:

2021/00002531

Insertado el:

26-10-2021



DESARROLLO LOCAL

Delegación Municipal de Desarrollo Económico



Ayuntamiento de
Palma del Río

Palma del Río, con CIF P-1404900-A y domicilio en Plaza Mayor de Andalucía nº 1 Palma del Río, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta.

Y de otra, D. José Luis Asencio Álvarez, con D.N.I. nº ***7776**, en nombre y representación de la Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega, con CIF G-56123144 y domicilio social en Avda. María Auxiliadora 21-2-A de la ciudad de Palma del Río, en su calidad de Presidente.

Ambas partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que, a su vez, se concreta en el artículo 25.2 h) del mismo texto legal, cuando dice que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se recoge que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los apartados 16,17 y 21 del art. 9 de la LAULA atribuye a los municipios andaluces competencias propias en la promoción del turismo, de la cultura y fomento del desarrollo económico.

2.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, aplicable, en virtud del artículo 3.1b), a las entidades que integran la Administración Local, *entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3, a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública* (art. 2).

3.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

4.- El presente Convenio se formaliza al amparo del artículo 22.2 c) y 28 de la Ley General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión directa de subvenciones. El artículo 22.2 dispone que *podrán concederse de forma directa: c) con carácter*

Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n – 14700 Palma del Río (Córdoba) – Tfno.957 644034 – Fax 957 645882
Correo electrónico: desarrollolocal@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC16 DCA1 9B9E 208A DAC7



DC16DCA19B9E208ADAC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/10/2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/10/2021

Num. Resolución:

2021/00002531

Insertado el:

26-10-2021



DESARROLLO LOCAL

Delegación Municipal de Desarrollo Económico



Ayuntamiento de
Palma del Río

excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el artículo 28.1 establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

5.- Por su parte, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el procedimiento de concesión de las subvenciones y regula los extremos que deben figurar en el mismo, y el artículo 67 añade en relación a las subvenciones de concesión directa que, *el expediente incluirá, además de los documentos que se establecen en el anterior precepto legal, una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*

6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 52 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

7.- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el cual establece que *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria,* ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el período 2021-2023. En dicho Plan se contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos.

8.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario una subvención dentro de la aplicación presupuestaria 432.00.489.00 - Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, con un crédito de 5.000 €, con el fin de colaborar en el desarrollo de una campaña de promoción turística.

9.- La Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega tiene como objetivo la promoción turística de nuestra localidad a través de la realización de vídeos promocionales, utilizando localizaciones emblemáticas de Palma del Río y la música electrónica, como impulso a la actividad turística, económica y cultural local.

Por su parte, el Ayuntamiento de Palma del Río, a través de su Delegación de Turismo, tiene entre sus fines apoyar este tipo de actuaciones consideradas de interés general para la ciudadanía y promoción del turismo y la economía local.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes:

Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n – 14700 Palma del Río (Córdoba) – Tfno.957 644034 – Fax 957 645882
Correo electrónico: desarrollolocal@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC16 DCA1 9B9E 208A DAC7



DC16DCA19B9E208ADAC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/10/2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/10/2021

Num. Resolución:

2021/00002531

Insertado el:

26-10-2021



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Ambas partes convienen que la subvención que se otorga a la Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega se destinará al desarrollo de una campaña de promoción turística de nuestra localidad a través de la realización de vídeos promocionales, utilizando localizaciones emblemáticas de Palma del Río y la música electrónica.

Segunda.- Obligaciones de las partes

El Ayuntamiento de Palma del Río se obliga a abonar el importe de la subvención concedida.

La Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega, por su parte, tiene las siguientes obligaciones:

- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, aportando declaración expresa responsable al efecto.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, aportando declaración expresa responsable al efecto.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación conforme lo establecido en el Convenio.

Tercera.- Presupuesto y financiación del Convenio.

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con CINCO MIL EUROS (5.000 €), gasto que se imputa a la aplicación presupuestaria 432.00.489.00 - Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro.

La aportación presupuestaria estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

A continuación, se desglosa el total de gastos previstos por la Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega para el desarrollo de una campaña de promoción turística de nuestra localidad.

Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n – 14700 Palma del Río (Córdoba) – Tfno.957 644034 – Fax 957 645882
Correo electrónico: desarrollolocal@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC16 DCA1 9B9E 208A DAC7



DC16DCA19B9E208ADAC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/10/2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/10/2021

Num. Resolución:

2021/00002531

Insertado el:

26-10-2021



DESARROLLO LOCAL

Delegación Municipal de Desarrollo Económico



Ayuntamiento de
Palma del Río

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	IMPORTE (IVA INC.)
Alquiler de equipo de sonido	1	300,00 €	300,00 €	63,00 €	363,00 €
Contratación de empresa para realizar las grabaciones, edición, montaje de vídeos y realización de vídeos resumen	1	2.200,00 €	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €
Caché artistas	1	1.000,00 €	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
Gastos de viaje y transporte artistas	1	350,00 €	350,00 €	73,50 €	423,50 €
Gastos de alojamiento artistas	1	150,00 €	150,00 €	31,50 €	181,50 €
Gastos manutención y dietas artistas	1	150,00 €	150,00 €	31,50 €	181,50 €
TOTALES			4.150,00 €	871,50 €	5.021,50 €

FINANCIADO AYTO. PALMA DEL RÍO	5.000,00 €
FINANCIADO RECURSOS PROPIOS	21,50 €

Cuarta.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Son gastos subvencionables en el presente Convenio los derivados del alquiler de equipo de sonido, la grabación, edición, montaje de vídeos y elaboración de vídeo resumen y los gastos derivados del caché, desplazamiento, alojamiento y dietas de los artistas.

Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 LGS.

Sexta.- Pago de la subvención.

Se podrá anticipar el pago de la subvención tras la justificación de la misma mediante facturas originales e informe del Técnico/a competente del Ayuntamiento de Palma del Río sobre el cumplimiento de la actividad. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n – 14700 Palma del Río (Córdoba) – Tfno.957 644034 – Fax 957 645882
Correo electrónico: desarrollolocal@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC16 DCA1 9B9E 208A DAC7



DC16DCA19B9E208ADAC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/10/2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/10/2021

Num. Resolución:

2021/00002531

Insertado el:

26-10-2021



Séptima.- Justificación de la subvención.

El/la beneficiario/a deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación:

1.- Memoria de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, haciendo mención, en su caso, de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2.- Memoria económica, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales y copia de las mismas.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante de transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario).

En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico. Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

3.- Documentación gráfica donde se acredite que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

La liquidación del convenio se realizará una vez se haya ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

La no justificación de la totalidad del presupuesto aceptado, conllevará la reducción de la subvención en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Novena.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de ejecución de las actividades finaliza el 30 de noviembre de 2021. El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2021 o siguiente día hábil.

Décima.- Publicidad.

La Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para el desarrollo del mismo.

Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n – 14700 Palma del Río (Córdoba) – Tfno.957 644034 – Fax 957 645882
Correo electrónico: desarrollolocal@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC16 DCA1 9B9E 208A DAC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/10/2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/10/2021



DC16DCA19B9E208ADAC7

Num. Resolución:

2021/00002531

Insertado el:

26-10-2021



Décimoprimer.- Colaboración mutua.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Décimosegunda.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no celebración de la actividad objeto del convenio por causas imputables a la Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega. En este supuesto el Ayuntamiento de Palma del Río dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Décimotercera.- Causas de resolución

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- 2.- El mutuo acuerdo
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

Décimocuarta.- Comisión de seguimiento

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de la Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega, para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Concejala de Turismo: Dña. Ana Belén Corredera Liñán
- Pte. de la Asociación Cultural M.E.V. - Música electrónica de la Vega: D. José Luis Asencio Álvarez.
- Directora Técnica Acctal. de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.
- Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.

Décimoquinta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río para 2021 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Décimosexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n – 14700 Palma del Río (Córdoba) – Tfno.957 644034 – Fax 957 645882
Correo electrónico: desarrollolocal@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC16 DCA1 9B9E 208A DAC7



DC16DCA19B9E208ADAC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/10/2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/10/2021

Num. Resolución:

2021/00002531

Insertado el:

26-10-2021



Décimoséptima.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la Secretaria General, que doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta del Ilte.
Ayuntamiento de Palma del Río

Presidente Asociación Cultural M.E.V -
Música electrónica de la Vega

Fdo.: Esperanza Caro de la Barrera Martín

Fdo.: José Luis Asencio Álvarez

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.00 - Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo

Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n – 14700 Palma del Río (Córdoba) – Tfno.957 644034 – Fax 957 645882
Correo electrónico: desarrollolocal@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

DC16 DCA1 9B9E 208A DAC7



DC16DCA19B9E208ADAC7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/10/2021

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/10/2021

Num. Resolución:
2021/00002531

Insertado el:
26-10-2021